



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 177

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 03 DE MAYO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 215, PRESENTADA POR DOÑA: **ESTEFANI VIVIANA ROSPIGLIOSI FELIX**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **44510042**, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 952 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **YOLANDA YATACO YATACO Y ESPOSO LORENZO OCHOA TASAYCO** A FAVOR DE: **JORGE LLANOS CASTILLA Y ESPOSA ISABEL MENDOZA AVALOS**, CON FECHA 07 DE MARZO DE 1992, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3148 AL 3150, DEL TOMO V DEL BIENIO 1991 - 1992, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ESTEFANI VIVIANA ROSPIGLIOSI FELIX**, IDENTIFICADA CON DNI. N° **44510042**, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 05 DE MAYO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/05/2023 12:17:38-0500

3,148

NUMERO DE ORDEN: NOVECIENTOS CINCUENTIDOS (952)

COMPRA - VENTA

OTORGA DONA: YOLANDA YATACO YATACO Y ESPOSO

DON: LORENZO OCHOA TASAYCO

A FAVOR DE

DON: JORGE LLANOS CASTILLA Y ESPOSA

DOÑA: ISABEL MENDOZA AVALOS

EN CHINCHA ALTA, A SIETE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS, ANTE MÍ: ERNESTO GARCIA AGURTO, ABOGADO-NOTARIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA IDENTIFICADO CON LIBRETAS: MILITAR NRO. 1013257; ELECTORAL N° 21797261 Y TRIBUTARIA NRO. 0960296, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, COMPARECEN: DOÑA: YOLANDA YATACO YATACO, PERUANA, OCUPACIÓN SU CASA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21802005 Y TRIBUTARIA NRO. 1354769, CASADA CON DON: LORENZO OCHOA TASAYCO, PERUANO, OCUPACIÓN COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 217021007, DON: JORGE LLANOS CASTILLA, PERUANO, OCUPACIÓN COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21795424, CASADO CON DOÑA: ISABEL MENDOZA AVALOS, PERUANA, OCUPACIÓN COMERCIANTE, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21812287.

LOS COMPARECIENTES A QUIENES CONOZCO DOY FE Y CUMPLIDAS LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTICULOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDEN POR SUS PROPIOS DERECHOS, CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, HABIÉNDOME ENTREGA



DO UNA MINUTA FIRMADA, PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA. - SEÑOR NOTARIO: EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SIRVASE USTED EXTENDER UNA DE COMPRA VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE, EN CALIDAD DE VENDEDORES, DOÑA YOLANDA YATACO YATACO, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21802005 Y TRIBUTARIA NRO. 1384769, DOMICILIADA EN AV. CENTENARIO NRO. 705-BALCONCITO CON INTERVENCIÓN DE SU ESPOSO DON LORENZO OCHOA TASAYCO; Y, DE LA OTRA PARTE, EN CALIDAD DE COMPRADORES, DON JORGE LLANOS CASTILLA, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21795424 Y ESPOSA DOÑA ISABEL MENDOZA ÁVALOS, CON LIBRETA ELECTORAL NRO. 21812287, DOMICILIADOS EN LA AV. "SANTOS NAGARO" NRO. 600; DE CONFORMIDAD CON LAS CLAÚSULAS SIGUIENTES: - - - - -

PRIMERA

"LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE UBICADO EN EL PAGO DE FOCO BAJO, TOMA DE "VÉLIZ", HOY AV. "CENTENARIO", PROVINCIA DE CHINCHA, DEPARTAMENTO DE ICA, CON EL ÁREA DE DOSCIENTOS SESENTYSEIS METROS CUADRADOS, CUYO INGRESO SE EFECTÚA POR UN CALLEJÓN DE 6.00 ML.; LOS COLINDANTES, MEDIDAS PERIMÉTRICAS Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN DE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE ANTICIPO DE LEGÍTIMA, QUE OTORGÓ DON RAÚL YATACO YATACO A SU HIJA, LA VENDEDORA DOÑA YOLANDA YATACO YATACO, CELEBRADO POR ANTE UD. MISMO SEÑOR NOTARIO, CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO. - - - - -

SEGUNDA

POR EL PRESENTE CONTRATO, DOÑA YOLANDA YATACO YATACO, CON INTERVENCIÓN DE SU ESPOSO LORENZO OCHOA TASAYCO, DAN EN CALIDAD DE COMPRA VENTA, EN FORMA REAL Y PERPETUA A FAVOR DE "LOS COMPRADORES", PARTE DEL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAÚSULA PRIMERA Y EN UNA EXTENSIÓN DE CIENTO TREINTIOCHO METROS CUADRADOS (138.00 M².), ENCERRADOS DENTRO DE LOS SIGUIENTES LÍDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: POR EL FRENTE CALLEJÓN DE - ISO COMÚN, EN SEIS METROS LINEALES; POR EL LADO DERECHO ENTRANDO CON -

3,149

///..LA PARTE QUE QUEDA EN PODER DE "LA VENDEDORA", EN 23.00 ML., POR EL LADO IZQUIERDO EN 23.00 ML., CON PROPIEDAD DE DOÑA MILAGROS YATACO Y POR EL FONDO, EN 6.00 ML., CON LA TESTAMENTARIA HUAMÁN. - - - - -

TERCERA

EN LA CITADA VENTA COMPRENDE EL SUELO, SUBSUELO, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, VUELOS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y TODO CUANTO SEA ANEXO E INHERENTE, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA. - - - - -

CUARTA

DE COMUN ACUERDO LAS PARTES CONTRATANTES HAN PACTADO EL PRECIO DE VENTA EN LA SUMA DE UN MIL NUEVE SOLES (S/.1,000.00), CUYO IMPORTE DECLARAN "LOS VENDEDORES" HABER RECIBIDO EN EFECTIVO, EN FECHA ANTERIOR, A SU REAL Y ENTERA SATISFACCIÓN. - - - - -

QUINTA

"LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE EL INMUEBLE QUE TRANSFIERE SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE TIENDA A INVÁLIDAR SUS FINES, OBLIGÁNDOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO DE LEY. - - - - -

SEXTA

VENDEDORES Y COMPRADORES, CONSIDERAN QUE EL PRECIO PACTADO ES SU JUSTO VALOR, POR LO QUE DESDE YA, RENUNCIAN A CUALQUIER RECLAMO POSTERIOR. - - - - -

SETIMA

AMBAS PARTES CONTRATANTES ASUMEN EN FORMA SOLIDARIA, TODO LO REFERENTE A LOS IMPUESTOS FISCALES O MUNICIPALES, PENDIENTES HASTA LA FECHA DE LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. - - - - -

OCTAVA

LOS DERECHOS NOTARIALES Y REGISTRALES, SERAN DE CUENTA DE "LOS COMPRADORES". - AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LAS FORMALIDADES DE LEY. - CHINCHA, VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS. - FIRMADO. - LIDA TORRES AYO-ABOGADO REGISTRO 769. - YOLANDA YATACO YATACO. - LORENZO CHOHA TASAY-



CO.-JORGE LLANOS CASTILLA.-ISABEL MENDOZA AVALOS.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO
PREDIAL.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-PROVISIONAL.-HOJA RESUMEN.
-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE LIBRETA TRIBUTARIA NRO.13M769.-YATA
CO YATACO YOLANDA.-DOMICILIO FISCAL EN LA PROVINCIA.-DISTRITO CHINCHA
ALTA.-AVENIDA CENTENARIO SIN NÚMERO.-IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN
INSCRIPCIÓN.-DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO.-ANEXO NÚMERO 1.-AV.CENTENARIO
PAGO DE ROCO TOMA DE VELIZ 44'896,97.-CHINCHA,VEINTIDOS DE ENERO DE
1992.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD -
PROVINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIVISIÓN ADMINISTRATIVA --
TRIBUTARIA.-JEFATURA.-FECHA 22 ENERO 1992.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO.-
AÑO 1991.-ANEXO NÚMERO UNO.-PREDIO URBANO.-IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBU
YENTE.-YATACO YATACO YOLANDA.-CONDICIÓN DE PROPIEDAD.-PROPIETARIO ÚNICO
-UBICACIÓN DEL PREDIO DISTRITO CHINCHA ALTA.-AV.CENTENARIO (PAGO ROCO --
TOMA VELIZ).-DATOS RELATIVOS AL PREDIO.-ESTADO:TERMINADO.-USO:CASA HAB
ITACIÓN.-TIPO PREDIO INDEPENDIENTE.-DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO.-CLAS
IFICACIÓN CASA HABITACIÓN.-DETERMINACIÓN DEL AUTOAVALUO.-VALOR UNITARIO
306,069.-DEPRECIACIÓN 107,124.-ÁREA CONSTRUIDA 200 M2.-VALOR AREA CONS
TRUIDA 39'788,970.-VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN 39'788,970.-DATOS DEL TERRE
NO FECHA DE ADQUISICIÓN OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIUNO.
-ÁREA:DOSCIENTOS SETENTISEIS METROS CUADRADOS.-VALOR TOTAL DE LA CONSTRUC
CIÓN 39'788,970.-VALOR TOTAL DEL TERRENO 5'106,000.-AUTOAVALUO 44'894,970
-FECHA Y FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.-MUNICIPALIDAD PRO
VINCIAL DE CHINCHA.-DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIVISIÓN ADMINISTRATIVA TRIBU
TARIA.-FECHA DE RECEPCIÓN 22 ENERO 1992.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

INSERTO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.-IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS.-1.-
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE.-JORGE LLANOS CASTILLA.-Domi



3,150

///.cilio DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA.-DISTRITO CHINCHA ALTA.-AV.SANTOS NAGARO HRO.600.-2.-DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE YOLANDA YATACO YATACO.-DOMICILIO DEPARTAMENTO ICA.-PROVINCIA CHINCHA BALCONCITO AV.CENTENARIO.-3.-DATOS RELATIVOS AL CONTRATO.-COMPRA VENTA.-FECHA VEINTIUNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.-UBICACIÓN DEL INMUEBLE PAGO DE ROCO BAJO TOMA VELIZ.-CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO AL CONTADO.- S/1,000.00.-AREA:138.00 M2.- IMPUESTO.-ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR) 3%.- S/ 30.00.- I.P.C. 28.7 % S/ 8.61.-SUB TOTAL .- S/ 38.61.- TOTAL: S/ 38.61.-SON: TREINTIOCHO Y 61/100 NUEVOS SOLES.-FECHA DE PAGO.- SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.-UNA FIRMA DEL CONTRIBUYENTE.-SELLO DE RECEPCIÓN.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.- DIRECCIÓN DE RENTAS.-DIVISIÓN ADMINISTRATIVA TRIBUTARIA.- JEFATURA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.-FECHA DE RECEPCIÓN SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- OTRO SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D E CHINCHA.-CAJA.- OTRO SELLO.- CONTROL PAGADO.- RECIBO NÚMERO CIENTO DOCE MIL CUATROCIENTOS QUINCE.-FECHA DE RECEPCIÓN SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTIDOS.- OTRO SELLO.- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL D E CHINCHA.-UNA FIRMA ILEGIBLE.- - - - -

CONCLUSION

FORMALIZADA LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES, POR LA LECTURA QUE DÍ Y ENSEGUIDA PROCEDIERON A FIRMAR EN MI PRESENCIA; DOY FÉ. - - - - -


.....
YOLANDA YATACO YATACO


.....
LORENZO OCHOA TASAYCO


.....
JORGE LLANOS CASTILLA


.....
ISABEL MENDOZA AVALOS


ERNESTO GARCIA AGUIRRE
NOTARIO - ABOGADO
SPECIALISTA

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/06/2023 12:16:28-0500